



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO **544/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Expte.: 148/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato privado para la ejecución del programa "DEL AULA AL TABLAO", a propuesta de la Dirección General de Juventud, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento negociado sin publicidad mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 y 4 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el desarrollo y promoción de políticas y programas dirigidos a la juventud, así como la promoción, gestión y seguimiento de programas de carácter educativo, cultural y de educación no formal.

En el ejercicio de las citadas competencias, esta Dirección General viene desarrollando desde hace años distintos programas dirigidos a centros educativos, orientados a complementar la formación reglada mediante experiencias culturales y educativas que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

Dentro de este marco de actuación, la Dirección General de Juventud impulsa el presente programa de flamenco, cuyos objetivos generales son los siguientes:

- Facilitar al alumnado el acceso a manifestaciones culturales que, con carácter general, no se desarrollan en los centros educativos.
- Contribuir al conocimiento y valoración del flamenco como patrimonio cultural y expresión artística de primer orden.
- Complementar la formación académica mediante actividades culturales adaptadas a la edad del alumnado.
- Fomentar el interés por la cultura, la música y las artes escénicas desde una perspectiva educativa.
- Promover valores de respeto, diversidad cultural e igualdad a través de una actividad artística inclusiva.

Concretamente, para el año de ejecución del contrato, se pretende llevar a cabo un programa de pases didácticos dirigido a alumnado de 1.º y 2.º de ESO, procedentes de centros educativos de la Comunidad de Madrid, que participarán acompañados de su profesorado.

El desarrollo del programa exige necesariamente su realización en espacios de tablao flamenco, al tratarse del entorno idóneo para la correcta transmisión del flamenco en vivo, así como la participación de artistas profesionales y personal especializado en mediación cultural.

Para la correcta ejecución del programa, tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas, será necesario contar con un equipo artístico y pedagógico especializado, así como con una persona coordinadora del contrato encargada de la planificación, coordinación con los centros educativos, interlocución con la Dirección General de Juventud, gestión de encuestas de evaluación y tramitación administrativa asociada al servicio.

La Dirección General de Juventud no dispone en su plantilla actual de personal con la cualificación artística, pedagógica ni con la capacidad organizativa necesaria para desarrollar directamente un programa de estas características, ni para garantizar el acceso coordinado a los espacios de tablao flamenco, tal y como se acredita en la correspondiente memoria de insuficiencia de medios.

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación de una entidad especializada que garantice el acceso a los tablaos flamencos de la región, así como la disponibilidad de equipos artísticos y pedagógicos cualificados para la correcta ejecución del programa.

Estas condiciones concurren exclusivamente en la Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid, al ser la única entidad que agrupa a los principales y más relevantes tablaos flamencos de la Comunidad de Madrid y que dispone de la estructura organizativa necesaria para asegurar una ejecución homogénea, coordinada y conforme a los objetivos establecidos por la Dirección General.

En Madrid, a la fecha de la firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD Firmado digitalmente por: CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA Fecha: 2026.03.04 16:35
-----------------------------------	---